



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 103 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 22 de marzo del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 71-2015-P- IFA-UNJ, de fecha 31 de julio del 2015; Informe N° 012-2016-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 04 de marzo del 2016, procedente de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de marzo del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 70-2016-UNJ, de fecha 22 de marzo del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será el día martes 22 de marzo del 2016 por la tarde con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo personales.

Que, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Universitaria, artículo 6° la universidad tiene los siguientes fines: 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Que, mediante Informe N° 012-2016-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 04 de marzo del 2016, la Oficina de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, hace de conocimiento la necesidad de modificar el Plan de estudio Vigente de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental. Asimismo informa que a solicitud de los estudiantes de la Carrera en mención se reunió con docentes ordinarios y contratados de la Carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, para socializar la propuesta de los cursos en cuestión, llegando de manera concertada a plantear las siguientes modificaciones del plan de estudio, para los estudiantes de que cursan los últimos ciclos de estudio de la Carrera Profesional de IFA.

N°	PLAN DE ESTUDIO DEL PDI 2010	PLAN DE ESTUDIO DEL PDI 2010 MODIFICADO PROPUESTO
FA-46	Tecnología de la Electricidad y Sistema auxiliares	Genética y Fitomejoramiento
	Cursos electivos	Cursos electivos
FA-59	Análisis y Síntesis de Máquinas y Mecanismos	Ingeniería Económica y Financiera
FA-60	Análisis de Circuitos Eléctricos	Diseños Experimentales Forestales y Ambientales
FA-61	Máquinas Eléctricas Rotativas	Supervisión y Auditoría Forestal y Ambiental
FA-62	Instalaciones Eléctricas Interiores	Zonificación y Ordenamiento Ambiental
FA-63	Motores de Combustión Interna	Certificación Forestal y Servicios Ecosistémicos
FA-64	Ingeniería Económica y Financiera	Biotecnología Forestal y Ambiental





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Oficio N° 71-2015-P-CCP-IFA-UNJ, de fecha 31 de julio del 2015, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, hace llegar a la oficina de Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora el Plan Curricular de la Carrera Profesional en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante acuerdo de sesión extraordinaria, realizada el día 21 de marzo del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, ha dispuesto aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, presentado mediante Informe N° 012-2016-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 04 de marzo del 2016, el cual consta de dieciséis (16) folios y mediante Oficio N° 71-2015-P- IFA-UNJ, de fecha 31 de julio del 2015, el cual consta de ciento veintiocho (128) folios.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Curricular de la Carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, presentado mediante Informe N° 012-2016-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 04 de marzo del 2016, el cual consta de dieciséis (16) folios, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

N°	PLAN DE ESTUDIO DEL PDI 2010	PLAN DE ESTUDIO DEL PDI 2010 MODIFICADO PROPUESTO
FA-46	Tecnología de la Electricidad y Sistema auxiliares Cursos electivos	Genética y Fitomejoramiento Cursos electivos
FA-59	Análisis y Síntesis de Máquinas y Mecanismos	Ingeniería Económica y Financiera
FA-60	Análisis de Circuitos Eléctricos	Diseños Experimentales Forestales y Ambientales
FA-61	Máquinas Eléctricas Rotativas	Supervisión y Auditoría Forestal y Ambiental
FA-62	Instalaciones Eléctricas Interiores	Zonificación y Ordenamiento Ambiental
FA-63	Motores de Combustión Interna	Certificación Forestal y Servicios Ecosistémicos
FA-64	Ingeniería Económica y Financiera	Biotecnología Forestal y Ambiental

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Plan Curricular de la Carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, presentado mediante Oficio N° 71-2015-P- IFA-UNJ, de fecha 31 de julio del 2015, el cual consta de ciento veintiocho (128) folios, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaría General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz  
Presidente (e)